	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-007
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	Versión: 3
	FORMATO DE ACTA DE LIQUIDACÓN TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DE CONTRATO	Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020

1. INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATISTA:	JOSE JAVIER CARRASCAL VÁSQUEZ C.C. 1.047.477.585 de Cartagena
CONTRATANTE:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
SUPERVISOR DESIGNADO:	ALVARO PALOMINO GELES JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
OBJETO CONTRACTUAL: La prestación de servicios profesionales por parte del contratista en actividades misionales y/o administrativas de la Personería Distrital de Cartagena, según su experiencia e idoneidad y de conformidad con las obligaciones específicas señaladas a continuación.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Acompañamiento y apoyo jurídico en las actividades pertinentes del despacho.- 2. Revisión jurídica de documentos y procedimientos del despacho.- 3. Análisis jurídico de acciones constitucional, elaboración de minutas, oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos para la presentación y seguimiento procesal ante despachos judiciales, en cumplimiento del objeto contractual.- 4. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 5. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente. - 6. Prestar apoyo jurídico a otras personerías delegadas de la entidad cuando se requiera su apoyo. 7. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.	
PLAZO EJECUCIÓN:	Once Meses
FECHA DE FIRMA:	28 de enero de 2022
FECHA DE INICIO:	31 de enero de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de diciembre de 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN:	NO
FECHA DE REINICIO:	NO
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:	Abril 01de 2022
VALOR:	$33.000.000,00
ADICIONES EFECTUADAS:	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	004 de 2022
Certificado de Registro presupuesta)	78 de 2022
2. EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO	
Las partes, contratante y contratista, del contrato No. CO1.PCCNTR.3538826 - 2022, proceden de mutuo acuerdo a dar aplicación a la "cláusula novena. Causales de terminación del contrato"; con fundamento en el numeral 3) (Por mutuo acuerdo de las partes); ya que el contratista en fecha 31 de marzo de 2022 ha formulado solicitud de cesión del contrato No. CO1.PCCNTR.3538826 – 2022, pues se le ha notificado de su nombramiento como Oficial Mayor del Juzgado Sexto Penal Municipal de Cartagena. La Personería Distrital de Cartagena, estudiadas las circunstancias del caso y la hoja de vida del contratista propuesto para la cesión determina que lo más conveniente para las partes es no proceder con la Cesión Contractual solicitada y en su lugar, proceder a la terminación de la relación contractual en aplicación a la "cláusula novena. Causales de terminación del contrato"; con fundamento en el numeral 3) (Por mutuo acuerdo de las partes) y a partir del 1 de abril de 2022, inclusive; por lo que se decide de mutuo acuerdo dar por terminado anticipadamente el contrato y tener por ejecutado el mismo hasta dicha fecha, es decir dos meses, contados desde el 31 de enero de 2022. El contratista declara que ha cumplido con su obligación de reportar su informe de actividades en la plataforma SIAP correspondientes.	
3. BALANCE PRESUPUESTAL	

ITEM	VALOR ($) (incluido IVA)
Valor presupuestado del Contrato:	$33.000.000,00

Valor pagado al Contratista:	$6.000.000,00
Saldo a favor del Contratista:	$0,00
Saldo a favor de la Contratante:	$27.000.000,00
Valor ejecución física del contrato:	$6.000.000,00

OBSERVACIONES: Las partes manifiestan que el balance presupuestal del contrato se encuentra acorde. Por lo que se declaran a paz y salvo de cualquier reclamación presente o futura, una vez se surta el pago del saldo a favor del contratista.

4.PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Entidad contratante ha verificado el pago de aportes a salud y pensión por parte del Contratista, quien aportó la respectiva constancia de pago de aportes, la cual será cargada por el contratista en la plataforma SIAP. El Contratista declara que el monto de los aportes efectuados fue conforme a ley y que en cualquier caso, responderá personalmente ante la EPS, FAP, ARP o CAJA a la que estuviere afiliado por inconsistencias en los montos de aportes.

5.GARANTÍAS Y PUBLICACIONES

Por ser la modalidad de selección de este Contrato la de Contratación Directa para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (según lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007) la Personería Distrital de Cartagena, dio aplicación a lo dispuesto en el inciso final del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por lo que no se requirió la presentación de pólizas o garantías para la ejecución del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron, a los 01 días del mes de abril de 2022.

POR:
LA PERSONERIA DISTRITAL

CARMEN ELENA DE CARO MEZA
PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA

ALVARO PALOMINO SELES
SUPERVISOR
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

POR:
EL CONTRATISTA

JOSÉ JAVIER CARRASCAL VÁSQUEZ
C.C. 1.047.477.585 de Cartagena